

Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral

Norma General III

Principio 11

Principio 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC. - La Administración con apoyo de la UTSI en el ámbito de sus atribuciones, deberá desarrollar actividades de control que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, apoyadas de las tecnologías de la información y comunicaciones para el logro de objetivos y proyectos estratégicos institucionales, y el cumplimiento de sus respectivas metas.

Para la implementación de los mecanismos necesarios en materia de TIC, la Administración en el ámbito de sus atribuciones, deberá considerar la normatividad aplicable, el Manual de proceso y procedimientos de gestión de TIC, y lo que determine la UTSI.

11.1 Diseño de la Infraestructura de las TIC.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones, con apoyo de la UTSI deberá diseñar las actividades de control sobre la infraestructura de las TIC para soportar la integridad, exactitud y validez del procesamiento de la información mediante el uso de TIC.

11.2 Diseño de la Seguridad de la Información.

Para el diseño de la seguridad de la información se deberá seguir el procedimiento establecido en el *Manual de proceso y procedimientos de gestión de TIC*, referente a la administración de la seguridad de la información.

La gestión de la seguridad deberá incluir los procesos de información y las actividades de control relacionadas con los permisos de acceso a las TIC, incluyendo quién tiene la capacidad de ejecutar transacciones. La gestión de la seguridad deberá incluir los permisos de acceso a través de varios niveles de datos, el sistema operativo (software del sistema), la red de comunicación, aplicaciones y segmentos físicos, entre otros. La Administración con apoyo de la UTSI en el ámbito de sus atribuciones, deberá diseñar las actividades de control sobre permisos para proteger a la institución del acceso inapropiado y el uso no autorizado del sistema.

La Administración con apoyo de la UTSI en el ámbito de sus atribuciones, deberá evaluar las amenazas de seguridad a las TIC tanto de fuentes internas como externas.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones y con el apoyo de la UTSI deberá diseñar actividades de control para limitar el acceso de las personas usuarias a las TIC a través de controles como la asignación de claves de acceso y dispositivos de seguridad para autorización de usuarios.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones, con el apoyo de la UTSI deberán determinar qué sistemas se requieren para establecer un plan de contingencias y de recuperación de desastres que dé continuidad a la operación de las TIC y de la Institución, centrándose en los procesos vinculados a la consecución de objetivos institucionales y el cumplimiento de metas.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones y con el apoyo de la UTSI deberán establecer los procedimientos de respaldo y recuperación de información, datos, imágenes, voz y video, en servidores y centros de información, y programas de trabajo de los operadores de dichos centros.

11.3 Diseño de la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de las TIC.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones con el apoyo de la UTSI deberá seguir los procedimientos establecidos en el *Manual de proceso y procedimientos de gestión de TIC*, para la adquisición, desarrollo y mantenimiento de estas.

La contratación de servicios para el desarrollo de las TIC es una alternativa de solución, por lo que la Administración con el apoyo de la UTSI en el ámbito de sus atribuciones, deberá evaluar los riesgos que su utilización podrían representar para la integridad, exactitud y validez de la información institucional.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones y con el apoyo de la UTSI, deberá desarrollar los sistemas de información del Instituto de manera tal que se cumplan los objetivos institucionales y metas, y se responda a los riesgos asociados a las TIC.

11.4 Operación del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación

La UTSI deberá liderar el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con base en sus atribuciones y medir objetivamente la actuación de este.